



Hernando, 24 de junio de 2022

DECRETO N° 100/22

VISTO: La Ordenanza N° 27/22 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de junio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se **RECTIFICA** el “Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas” celebrado entre la Municipalidad de Hernando y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios, creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de Mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Hernando, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales.-


ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 27/22, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal